



*Comuna de Sauce Viejo*

Rivadavia 1164 - Teléf. 15  
SAUCE VIEJO - Santa Fe



SAUCE VIEJO, Octubre 23 de 1978

RESOLUCION N° 514

VISTO;

Que es obligación moral de la Comuna, brindar el servicio de sepelio a aquellas personas residentes en el Distrito, falta de recursos económicos o carente de familiares para atender el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario llamar a Concurso de Precios, a fin de obtener un servicio económico y permanente,

Que esta Comuna dispone de la partida que atiende dichos gastos, siempre en su afán de brindar lo mejor a su comunidad.

Que por todo ello,

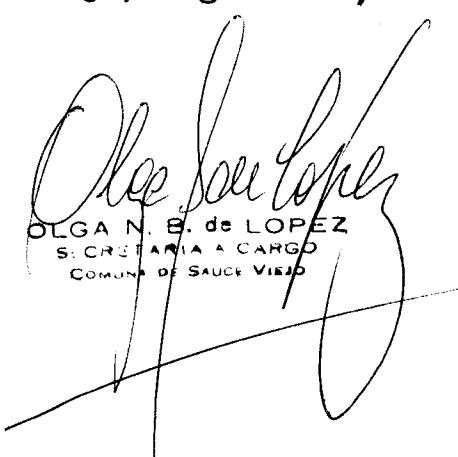
EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, DPTO LA CAPITAL

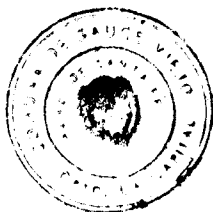
R E S U E L V E:

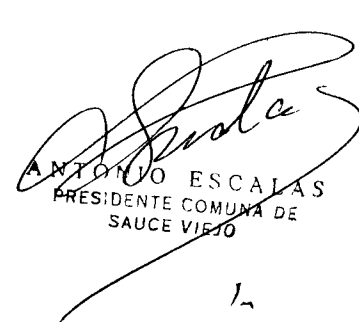
Art. 1º) Llámase a Concurso de Precios N° 0062 - Expte. N° 0122, para la contratación del servicio fúnebre, comprendiendo ataúd y traslado al / cementerio más próximo.

Art. 2º) Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 26 de Octubre invitándose a no menos de tres firmas del ramo, a fin de que hagan llegar sus propuestas.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

  
OLGA N. E. de LOPEZ  
SECRETARIA A CARGO  
COMUNA DE SAUCE VIEJO



  
ANTONIO ESCALAS  
PRESIDENTE COMUNA DE  
SAUCE VIEJO